



le encomienden relativas a dichas actividades. En este grupo, dentro de los servicios genéricos se encuentra todo el personal de limpieza, vigilancia y ordenanzas. El nivel «C» únicamente queda reservado a los menores de edad.

Se entenderán incluidos dentro de los «servicios específicos» a aquellos trabajadores que dediquen al menos un 50% de su jornada al desarrollo de una misma tarea salvo los reseñados en el párrafo anterior. En otro caso serán incluidos en la categoría de «servicios genéricos».

Artículo 30.º – Promoción profesional.

Para ascender de grupo profesional se deberá producir un cambio en las funciones desempeñadas por el trabajador, de suerte que sus tareas pasen a ser las propias del grupo profesional superior. Por tanto, la permanencia en la empresa y formación no serán suficientes para el ascenso de grupo profesional, a excepción de las salvedades que se recogen expresamente en este artículo.

Los trabajadores subirán de nivel profesional teniendo en cuenta su experiencia en el sector de actividad al que es de aplicación este convenio, y particularmente la experiencia adquirida dentro de la propia empresa, así como considerando los conocimientos adquiridos a través de acciones formativas programadas por la empresa o por la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos, referida ineludiblemente a los contenidos del puesto de trabajo.

Ambas circunstancias deberán ser acreditadas documentalmente.

La subida de nivel profesional se producirá exclusivamente dentro del grupo profesional en el que se encuentre el trabajador, con las únicas excepciones de las áreas de venta y administración, en las que se podrá promocionar del grupo III al grupo II, sin que sea necesario en este caso un cambio de las funciones desempeñadas.

SISTEMA DE PROMOCIÓN

Áreas de actividad

	GERENCIA	VENTAS	ADMINISTRACIÓN	SERV. AUXILIARES ESPECÍFICOS	SERV. AUXILIARES GENÉRICOS
G I	Gerente	Encargado Establecimiento	Jefe administración		
G II		Vendedor A	Oficial Administración	Oficial	
G III		Vendedor B Vendedor C Vendedor D	Auxiliar A Auxiliar B	Auxiliar A Auxiliar B	Auxiliar A Auxiliar B Auxiliar C

– Área ventas: El nivel de acceso al sector para los trabajadores será el de vendedor «D». A la finalización del convenio las categorías «C» y «D» quedaran fusionadas en vendedor «C».

Para promocionar a vendedor «C» se requerirá 2 años de permanencia en la empresa y 60 horas de formación.